

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	N° 799	Ejercicio: 2016
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N° 1117/2016 / EDUC.AR - DIREDYCM- CONTENIDOS

Rubro Comercial: 58 - SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación:

Realización de serie de nombre provisorio "Video tutoriales" compuesto por ciento sesenta (160) microprogramas de una duración de entre 2 y 6 minutos registrados con capturador de pantalla. Estos videos serán parte de cursos virtuales, recursos para el aula, talleres etc. para acompañar las propuestas en educación digital del Ministerio de Educación.

El adjudicatario deberá aportar, organizar y coordinar los recursos técnicos y humanos mínimos requeridos para la realización de guiones, producción, post-producción y todos los demás actos requeridos para la realización integral de la serie hasta conseguir el corte final y la bajada de los masters a los soportes indicados. Dichas tareas comprenden entre otras cosas, el desarrollo de guiones, la producción de los tutoriales, desarrollo de la artística (efectos, separadores, aperturas, cierres, etc.), contratación de voces, estudios de grabación, edición, posproducción, musicalización, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar a la serie de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido VOD, IPTV, streaming y webcasting) y/o en soportes existentes a la fecha o futuros, sin limitación temporal y/o territorial alguna. Los microprogramas deberán cumplir las pautas del Anexo II de Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de bases y condiciones particulares.

El costo total por la realización integral de la serie no podrá exceder la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) - IVA incluido.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. - Mesa de Entradas, Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	Días hábiles entre 10:00 y 18:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Coordinación de Contrataciones, Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	El día 02/02/2017 a las 12:00 hs.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 120), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es www.educ.ar

I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida:

a) Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral de la serie (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir un detalle impreso y en versión digital de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados, incluyendo pero sin limitarlo a ello, (i) remuneraciones del personal, (ii) alquiler de equipos de cámaras, luces, equipos de sonido, (iii) material virgen (tapes, tarjetas de memoria, discos rígidos, Blu-ray discs, DVDS, CDS, etc.), (iv) derechos, (v) alquiler estudio de grabación, (vi) edición, (vii) costos de desarrollo de diseño artístico (apertura, cierre, separadores, zócalos, infografías, mapas, etc.), (viii) derechos por utilización de imágenes, (ix) musicalización, etc. El costo total por la realización de los programas no podrá exceder la suma de **pesos ochocientos mil (\$800.000) - IVA incluido**.

Se adjunta en el Anexo II de Especificaciones Técnicas un detalle más completo de los requerimientos necesarios para la realización de los programas.

b) El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y del personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente contratación, incluida la pre-producción, rodaje, edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística de la serie, el desarrollo de la artística (diseño de los cartones de cierre y apertura, zócalos, tipografías, etc.), del personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámaras.

c) Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de casetes e insumos (tapes, tarjetas de memoria, discos rígidos, Blu-ray discs, CDS, DVDS, etc.) requeridos tanto para la pre producción, producción como para la post-producción y entrega de cada uno de los microprogramas que componen la serie.

d) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, asumiendo en caso de resultar necesarias, la gestión de las autorizaciones y/o pagos de tasas, derechos, honorarios aranceles y de todo gravamen pertinentes ante las compañías discográficas, SADAIC, AAA, SAGAI, ARGENTORES y AADI-CAPIF.

e) Cada uno de los microprogramas cuya realización integral le ha sido encomendada a la adjudicataria conforme a la presente contratación, deberán ser entregados libres de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, sin limitación temporal o territorial alguna.

f) En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y/o contra Educ.ar S.E. basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición de los micros o parte de los mismos, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales, que la adjudicataria celebre u obtenga - conforme los alcances requeridos en el presente pliego - para la producción y/o realización de los mismos, debiendo la adjudicataria asumir todos los gastos, costos y costas en caso que una sentencia judicial haga cargo al Ministerio de Educación de la Nación y/o a Educ.ar S.E. por tales cuestiones.

g) La adjudicataria conoce y acepta que todas las marcas, diseños, eslóganes y logos generados para su utilización en el CICLO serán de exclusiva propiedad de Educ.ar S.E. Respecto de las piezas gráficas animadas que conforman el paquete de la artística del programa (entre otras y sin limitarse a apertura, zócalos, para soporte de información, tipografías, etc.); la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E., a su mero requerimiento, la totalidad de los proyectos gráficos generados tanto en 2D, 3D o cualquier otro formato gráfico, texturas y/o fuentes tipográficas, etc.; que conforman el paquete integral de la artística del CICLO. Asimismo, la adjudicataria deberá entregar las bandas musicales utilizadas en el ciclo.

h) La cotización presentada por la adjudicataria deberá incluir el pago de derechos y/o aranceles de sincronización y/o inclusión ante SADAIC. La cotización no deberá incluir los pagos de derecho por ejecución pública, los que quedarán a cargo de Educ.ar S.E.

2. Presentación de las propuestas:

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, numeradas en el margen inferior derecho de cada hoja, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Toda la documentación presentada por el oferente deberá estar con sello, firma y aclaración. La misma, deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

3. Documentación a presentar y organización de la oferta.

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Legal.

CARPETA LEGAL-COMERCIAL		
Pto.	Contenido	Foja
1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.	
2	Anexo I Planilla de Cotización.	
3	Anexo II Especificaciones Técnicas.	
4	Anexo III o IV según corresponda.	
5	Garantía de mantenimiento de oferta.	
6	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o GBA y domicilio electrónico (dirección de correo electrónico).	
7	Documentación general persona jurídica.	
7.1	Acreditación de personería.	
7.1.1	Estatuto social. Modificaciones.	
7.1.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.	
7.1.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.	
7.1.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.	
7.1.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.	
7.1.6	Copia del D.N.I. del firmante.	
7.1.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado).	
7.2	Acreditación de la capacidad económico-financiera. Últimos dos (2) EECC auditados y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o autoridad similar o equivalente en la jurisdicción del Oferente.	

CARPETA LEGAL-COMERCIAL		
Pto.	Contenido	Foja
8	Documentación general persona física.	
8.1	Copia del D.N.I. del Oferente.	
8.2	Acreditación de la capacidad económico-financiera. Certificación de ingresos de los últimos dos (2) años certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o autoridad similar o equivalente en la jurisdicción del Oferente. Declaración Jurada de ganancias y de bienes personales de los dos últimos años extraídos del sistema Cuentas Tributarias AFIP, con sus correspondientes comprobantes de pago.	
	Documentación general.	
9	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.	
10	Certificado fiscal para contratar vigente o constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura).	
11	Constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica.	
12	Certificado de inscripción vigente en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual expedido por el INCAA o en su defecto copia del inicio del trámite.	
13	Certificado de inscripción vigente en el registro público de productoras expedido por el ENACOM, de acuerdo al decreto 904/10.	
14	La restante información y documentación requerida en el presente pliego.	

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego hará la oferta inadmisibles.

Para los oferentes que se hubiera inscripto en el registro de proveedores de Educ.ar S.E., la copia de recepción de la documentación que se solicita adjuntar para crear el domicilio electrónico, podrá ser presentada acompañando las ofertas en reemplazo de la documentación que en ella se indique como presentada.

B. Carpeta Técnica

CARPETA TÉCNICA		
Pto.	Contenido	Foja
1	Antecedentes profesionales del oferente por escrito: impreso y en versión digital. Referencias de organizaciones para las que trabajó.	
2	Antecedentes del equipo de trabajo y adecuación a las especificaciones técnicas por escrito: impreso y versión digital.	

CARPETA TÉCNICA		
Pto.	Contenido	Foja
3	Reel de trabajos realizados con muestras de trabajos audiovisuales del oferente y del equipo técnico propuesto en DVD.	
4	Propuesta estética: DVD con demo*, descripción y justificación por escrito en versión impresa y digital. El demo debe incluir una propuesta de locución femenina y masculina que relate una instrucción para el uso de un software. No debe superar los 3 minutos.	
5	Presupuesto desglosado con la cotización de todos los rubros que integran la realización integral de la serie debidamente valorizados. Impreso y en versión digital.	
6	Plan de producción y tiempos por escrito en versión impresa y digital.	

* El demo es la demostración audiovisual con material propio del oferente que permita visualizar la propuesta estética presentada por escrito. En tal sentido donde se solicita en la carpeta técnica, el demo en DVD de propuesta estética puede consistir en dos opciones:

- a) **original** según especificaciones artísticas y técnicas del pliego;
- b) edición de un demo **con materiales de referencia** ya desarrollados previamente por el oferente para otros proyectos y que cumpla los requisitos artísticos y técnicos detallados en el pliego.

En ambos casos se debe incluir en le demo la locución según las condiciones detalladas en el punto 4.

La originalidad se refiere a que los materiales utilizados para la confección del demo sean de originados por el oferente.

Los materiales solicitados en *versión digital*, además de estar impresos, deberán entregarse en soporte DVD en formato digital abierto y editable (.doc/.docx, .xls/.xlsx) debidamente rotulados.

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

4. Consultas, aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, CABA, en el horario de 11:00 a 17:00 horas o por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@educ.gov.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas, será comunicada por medio fehaciente. Asimismo, las fechas de consultas y respuestas serán trasladadas, comunicándose de la misma manera que se comunica la postergación de la fecha de apertura.

5. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

6. Garantías:

i) **Garantía de Oferta:** se presentará junto con la oferta, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

ii) **Garantía de Anticipo:** El Adjudicatario deberá presentar una garantía por el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total ofertado. El Adjudicatario no podrá percibir anticipo o adelanto sin antes presentar la correspondiente garantía.

iii) **Garantía de Cumplimiento.** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del veinte por ciento (20%), dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al retiro de la Orden de Compra.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Anticipo y de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

7. Formas de constitución de garantías:

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.

- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los quince mil pesos (\$15.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud, y deberá estar certificada por escribano público.

8. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

9. Inmodificabilidad de la oferta:

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas, después de esta circunstancia.

10. Excepciones a la inmodificabilidad de la oferta. Mejoramiento de oferta.

- a) Con posterioridad a la apertura de las ofertas y antes de la emisión del Dictamen de Evaluación, Educ.ar S.E. podrá negociar con el oferente mejor colocado, o simultáneamente con los oferentes mejor colocados que hubieren presentado ofertas similares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas

deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

- b) A instancias de Educ.ar S.E., los oferentes podrán presentar mejoras en sus ofertas económicas cuando ninguna de las ofertas se encuentre dentro del monto autorizado.

El plazo para la mejora económica nunca será superior a dos (2) días.

11. Subsanaciones.

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo N° 21) del reglamento de compras y contrataciones de bienes y servicios de Educar S.E. vigente, y se deberá interpretar, en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

12. De la evaluación general de las Ofertas:

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la preadjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se emitirá un dictamen.

Respecto a las ofertas admisibles o convenientes, deberá considerar los factores previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.

La preadjudicación deberá realizarse a favor de la oferta que alcance el mayor puntaje final y acorde a lo previsto en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

13. Criterios de evaluación:

Los oferentes deben entregar los materiales indicados en la carpeta técnica, además de los requerimientos del área administrativa. Estos materiales serán evaluados con los siguientes criterios.

1. De los Antecedentes profesionales del oferente se valorará la experiencia en la producción audiovisual y especialmente los trabajos realizados en el área educativa. Se tendrá en cuenta las referencias de las organizaciones para las que trabajó.
2. En los antecedentes del equipo de trabajo valoraremos la adaptación de perfiles a la propuesta y la trayectoria especialmente de los trabajos realizados en el área educativa, cultural y social.
3. En el reel de muestras de trabajos se valorará la calidad artística y los recursos utilizados y especialmente los trabajos en el área educativa.

4. En la propuesta estética se valorará la adecuación al proyecto y su originalidad. En el demo valoremos que el tutorial facilite al usuario el aprendizaje a través de una edición clara del video capturado, la coherencia del desarrollo del contenido, el acompañamiento de las motion graphics, la fluidez de las locuciones y la musicalización.
5. En el presupuesto desglosado; se evaluará si contempla el total de los recursos técnicos y humanos para llevar a cabo las tareas encomendadas en el presente pliego.
6. En el plan de producción y tiempos valoremos la adecuación al proyecto a los tiempos del cronograma de entregas y a la cantidad y calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados por el oferente-También se tendrá en cuenta la coherencia de la planificación y la utilización de recursos audiovisuales que potencien el proyecto.

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

A	Experiencia y antecedentes del oferente y del equipo de trabajo	
A.1	Antecedentes profesionales y del equipo	2,5
A.2	Reel de trabajos realizados	2,5
A.3	Antecedentes del equipo de trabajo. Perfiles adecuados a las especificaciones técnicas.	2,5
A.4	Referencias laborales de trabajos realizados	2,5
	Total criterio A	10
B	Calidad del plan de producción y metodología	
B.1	Ajuste y coherencia del plan de producción	5
B.2	Tiempos del plan de producción	5
	Total criterio B	10
C	Evaluación técnico artística	
C.1	Propuesta estética a través de la descripción y el demo	30
	Total criterio C	30
D	Importe cotizado	50
D.1	Total importe cotizado	50
	TOTAL	100

g) Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio D (del cuadro de criterios y subcriterios) precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio D

correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: El presupuesto máximo previsto para realización del ciclo se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso 800.000/50). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los 50 puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (50 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntaje a otorgar a la misma $[50 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]$.

h) El resto de los criterios (A, B, C) serán evaluados por la Gerencia de Educ.ar S.E. junto con la Coordinación de Producción General y/o con la Coordinación de Contenidos de Educ.ar S.E. aplicándose la siguiente metodología:

METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTAJES

Cada uno de los sub-criterios será calificado sobre la base de la siguiente metodología:

VALORACIÓN PUNTAJE (*)

ALTO	75% al 100%
MEDIO	50% al 74%
BAJO	0 % al 49%

(*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no logran alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos serán desestimadas.

14. Dictamen de evaluación:

El Dictamen de Evaluación se comunicará a los Oferentes al domicilio electrónico que hubieren constituido en la oferta económica.

15. Impugnaciones al dictamen de evaluación:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

16. De la Adjudicación:

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para

Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

17. Facultad de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente u adjudicatarios.

18. Facultad de supervisión de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el campo de la producción de contenidos web, tendrá facultades de supervisión de los contenidos y de la calidad técnica y artística del ciclo para asegurar que se correspondan con las exigencias que plantea el cumplimiento de los objetivos trazados por Educ.ar S.E. y el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. El personal de Educ.ar S.E. estará autorizado a examinar las filmaciones y grabaciones, las ediciones, cualquier grabación de sonido, pistas de sonido, imágenes de archivo, fotografías, trabajos gráficos, efectos especiales y cualquier otro material. A esos efectos, el adjudicatario deberá permitir y garantizar el acceso a todas las locaciones y estudios de grabación y posproducción, y podrá asistir a las principales reuniones de producción. Esta presencia deberá hacerse sin interferir en la finalización de la serie. El adjudicatario considerará de buena fe los aportes efectuados por el personal de Educ.ar S.E. y acogerá sus sugerencias con respecto al contenido de la serie y a su realización.

19. Calidad de las entregas:

Dentro del plazo previsto en el Cronograma de Entregas la adjudicataria deberá entregar los másteres, con calidad *broadcasting*, en tres versiones

1. Descargable (DW)

- Contenedor *.mp4
- Codec de video H.264 - 2pass
- Codec de audio AAC (faac)
- Bitrate del video 2000kbps
- 25fps o mantener el original del video fuente
- Resolución (mantener aspect ratio del video fuente):
- 896×504 (para aspect ratio 16:9)
- Square Pixel
- Sampling Rate del audio: 48000Hz o 44100Hz (según la fuente)
- Bitrate del audio: 160 kbps
- Stereo

2. Alta Calidad (HD)

- Contenedor *.mp4
- Codec de video H.264 - 2pass
- Codec de audio AAC (faac)
- Bitrate del video: 1500kbps
- 25fps (o mantener el original del video fuente)
- Resolución (mantener aspect ratio del video fuente):

- 1280×720 (para aspect ratio 16:9)
- Square Pixel
- Samplig Rate del audio: 48000Hz o 44100Hz (según la fuente)
- Bitrate del audio: 128 kbps
- Stereo

3. Baja Calidad (SD)

- Contenedor *.mp4
- Codec de video H.264 - 2pass
- Codec de audio AAC (faac)
- Bitrate del video: 600kbps
- 25fps (o mantener el original del video fuente)
- Resolución (mantener aspect ratio del video fuente):
- 640×360 (para aspect ratio 16:9)

- Square Pixel
- Sampling Rate del audio: 48000Hz o 44100Hz (según la fuente)
- Bitrate del audio: 96kbps
- Stereo

Material a entregar:

- Versión original en las tres calidades referidas.
- Versión *clean* (material sin tipografía aplicada ni registro de texto para posible reutilización.)
- Pack gráfico: Relación de aspecto: 16:9 Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i) *Frame Rate*(fps): 25 Hz. Todas las gráficas han de hacerse entrelazadas.

Contenido del Pack Gráfico: Se deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición según los contenidos citados en el Anexo 2: Especificaciones técnicas.

Entrega del audio

Audio: Audio internacional aplicado a las versiones HD clean de gráfica (*textless*): En el archivo MXF con la versión limpia, debe entregarse en los tracks de audio, los audios internacionales. Los mismos deben estar en 48 kHz a 24 bits y en estéreo.

Estos deben incluir:

- Track 1 y 2: Audio mix - Mezcla final
- Track 3 y 4: Música
- Track 5 y 6: Voces
- Track 7 y 8: Efectos y ambiente

El formato debe ser MP3 y OGG para maximizar la compatibilidad de browsers

Sample Rate: 48000Hz

Bitrate: 160 kbps

Channels: Stereo

Formatos: Ogg y mp3

Cabe también recordar que la casa productora debe entregar los crudos en un formato de alta calidad como .wav con las mismas características de sample, bitrate y en stereo.

Guión Final y Script:

Sinopsis de los microprogramas.

Duración del micro, director, casa productora y año de realización.

Los soportes entregados a Educ.ar S.E., deberán ser nuevos y contar con óptimas condiciones técnicas.

Dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes de entregado cada uno de los microprogramas terminados de la serie, Educ.ar S.E. a través de la Dirección de Educación Digital y Contenido Multiplataforma deberá expedirse sobre la calidad técnica, artística y los contenidos de los mismos, reservándose la facultad de excluir total o parcialmente aquellos que a su exclusivo juicio o criterio no resulten aptos para su emisión y/o reproducción o se aparten de los contenidos previamente definidos. En el supuesto que uno o algunos de los microprogramas de la serie entregados por el adjudicatario no alcanzaran los estándares exigidos en el presente pliego y/o los estándares de calidad vigentes. Educ.ar S.E. podrá intimar por el término de QUINCE (15) días corridos a la adjudicataria al cumplimiento de los estándares mínimos estipulados, debiendo efectuar dicha comunicación por escrito con detalle de los requisitos que deberá cumplimentar el o los microprogramas rechazados, caso contrario, Educ.ar S.E. tendrá derecho a descontar del precio pactado, el monto proporcional a cada microprograma rechazado con más de un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad. Sin perjuicio de ello, en el supuesto que el rechazo de uno o algunos de los microprogramas del ciclo conforme lo expuesto en la presente cláusula alcanzare o excediera del veinticinco por ciento (25%) del total a entregar, Educ.ar S.E. quedará facultada a optar entre: (a) descontar el monto proporcional a cada microprograma rechazado con más de un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad, o (b) rechazar la totalidad de la serie y resolver el presente contrato por culpa de la adjudicataria, pudiendo en ambos casos reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

En igual plazo, Educ.ar S.E. informará a la adjudicataria de la presencia de cualquier defecto en las copias que imposibilite la transmisión o reproducción de uno o algunos de los microprogramas de la serie, debiendo el adjudicatario cambiar el material por otro en calidad de ser emitido dentro de los cinco días siguientes de notificada, quedando en suspenso la obligación de Educ.ar S.E. de pagar dicho microprograma hasta ser reemplazados por el adjudicatario a satisfacción de Educ.ar S.E.

20. Orden de prelación:

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable

- e) Circulares Modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
- f) La Oferta
- g) La Adjudicación
- h) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

21. Desestimación por incompatibilidad:

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que al Oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, unión convivencia y/o afinidad con el Oferente o con sus socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los Oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- d) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

22. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E:

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Aquellos Oferentes que se encuentren, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

23. De la prestación del servicio/entrega del bien.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación o entrega del bien en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

24. Responsabilidad:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la serie, la misma será responsable por el contenido y forma de cada uno de los microprogramas que la componen, garantizando que los mismos no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma impuesta por la autoridad de control de radiodifusión, asumiendo la adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición y obligándose a mantener indemne al Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente, exceptuándose únicamente a aquellos reclamos que pudieran tener origen en el contenido de los proyectos aportados por Educ.ar S.E., que no serán imputables a la adjudicataria.

En la serie de microprogramas no se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente -con los alcances previstos en este contrato- emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

25. Alcance de los derechos

a) Educ.ar S.E. será único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de los micros y/o formato y/o de los personajes creados para los micros y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer, la emisión del mismo y de cada uno de sus microprogramas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse, existentes o futuros, y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, -DVD - VOD - TV Móvil-IPTV-NPVR- PVR-DVR TDH; TNT, IRTV, etc.) incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones finales, diálogos, entrevistas e imágenes de los microprogramas para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros y será la única facultada a realizar el sitio WEB de los mismos.

- b) Educ.ar S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen los microprogramas y/o la publicación parcial de los mismos siempre que no se descontextualicen los contenidos del mismo. En caso de que Educ.ar S.E. disponga la re-edición del material que compone los microprogramas, Educ.ar S.E. estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre de la adjudicataria y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado.
- c) Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre los microprogramas, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre los microprogramas y/o formato y/o de los personajes creados para los microprogramas y/o título y/o intentar el registro de los mismos a su nombre.
- d) Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.
- e) La adjudicataria, acepta y reconoce, que a Educ.ar S.E. en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales de los microprogramas le corresponderán en forma exclusiva toda mención, premio artístico/cultural o en dinero, ya sea a nivel nacional o internacional que obtuviesen.
- f) Educ.ar S.E. estará facultado a emitir los mismos sin sus créditos o títulos de cierre.

26. Cadena de derechos:

- a) Cada uno de los microprogramas cuya realización integral le ha sido encomendada a la adjudicataria conforme al presente pliego, deberán ser entregados libres de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, sin limitación temporal o territorial alguna.
- b) En caso de que los microprogramas contenga música original, la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E. el contrato original firmado con el músico donde conste el pago realizado por inclusión, haciéndose responsable la adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en el contrato. Además la adjudicataria se hará responsable por cualquier reclamo que pueda surgir del músico por derechos de inclusión, con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna.
- c) La adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y/o contra Educ.ar S.E., basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición de los microprogramas o parte de los mismos, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales, que la adjudicataria celebre u obtenga - conforme los alcances requeridos en el presente pliego- para la producción y/o realización de los mismos, debiendo la adjudicataria asumir todos los gastos, costos y costas en caso que una sentencia judicial haga cargo al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y/o a Educ.ar S.E. por tales cuestiones.
- d) La adjudicataria conoce y acepta que la escenografía utilizada, que fuera incluida en el costo general de los microprogramas (presupuesto), deberá ser entregada al término de la producción a Educ.ar S.E., en perfecto estado de conservación y mantenimiento salvo el deterioro normal producido por el paso del tiempo y su buen uso. Asimismo, se deja expresa constancia que el diseño

de la escenografía aquí mencionada no podrá ser utilizada por la adjudicataria para un fin distinto al aquí otorgado.

27. Cláusula de Cesión:

Educ.ar S.E. puede ceder el contrato y/o todos los derechos y obligaciones del mismo, en cualquier momento y a cualquier persona.

28. Responsabilidad sobre el personal:

28.1 El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

28.2 En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para el Adjudicatario serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que el Adjudicatario acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. En este sentido el Adjudicatario se obliga:

a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.

c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.

d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre éstos y el Adjudicatario y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad del Adjudicatario.

28.3 En caso de que el Adjudicatario posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda el Adjudicatario al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de ART que cubra a dichos empleados.

28.4 Asimismo, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales;

III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de ART. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por el Adjudicatario de su puño y letra.

28.5 El Adjudicatario se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

28.6 Por su parte, el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con el Adjudicatario, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y, en consecuencia, deslinda al Adjudicatario de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra el Adjudicatario, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

28.7 Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

28.8 Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

29. Seguros:

Es condición excluyente para la realización de la serie que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados o a cargo del adjudicatario y todas las personas que estén implicadas en los rodajes cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART, manteniéndolos vigente durante la duración del presente contrato, requisito sin excepción. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la nómina total del personal a cargo para realizar la producción y copia del contrato de ART que cubra a ese personal. Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros de acuerdo al marco normativo vigente en la materia.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a Educ.ar S.E. la facultad de rescindir unilateralmente la contratación con la sola notificación fehaciente de su voluntad. La contratación quedará resuelta de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

30. Improcedencia de variaciones en el precio:

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en el presente pliego.

31. Moneda de cotización y de pago:

La moneda de curso legal en el país.

32. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

33. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La Comisión recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego, con la muestra o bien con los resultados de las pruebas realizadas. En el caso que verificara cantidades o servicios faltantes deberá intimar al proveedor a la entrega en el plazo establecido al efecto. En el caso que los bienes no cumplan con lo solicitado deberá rechazar los elementos o intimar al proveedor a reemplazarlos.

34. Pago:

El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:

- (i) **treinta por ciento (30%)** en concepto de *anticipo*, dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, previa integración de la garantía de anticipo establecida en el presente pliego.
- (ii) **veinticinco por ciento (25%)** dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito de la entrega de los *animatics con voces aprobados* (se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma de entregas).
- (iii) **veinticinco por ciento (25%)** dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito de la entrega de *preeditados aprobados* (se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma de entregas).
- (iv) **veinte por ciento (20%)** dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito de la entrega de *másteres aprobados* (se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma de entregas).

35. Facturación:

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA o vía mail a facturación@educ.gov.ar

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de la contratación, número de expediente y objeto de facturación, sin excepción.

36. De la forma de pago y las condiciones generales:

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se realizarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general.”. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

37. Penalidades:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes y/o el Adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los Oferentes.
 - Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los Adjudicatarios.
 - Por entrega de los elementos o prestación del servicio fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la Adjudicación hasta completar un cincuenta por ciento (50%) del total del valor adjudicado.
 - Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento o incumplimiento parcial o total del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas

indicadas en este Pliego, se penará con la resolución de la contratación, con pérdida total de la garantía de oferta, pago de diferencia del precio vigente y pago diferencia de precios a su cargo por la ejecución del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

- Cuando la contratación consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución de la contratación con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el Oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

38. Sanciones:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSION:

Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.
- **POR UN (1) AÑO:**
El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.
- **POR DOS (2) AÑOS:**
Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el presente Reglamento, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN: No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS: Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

39. Jurisdicción:

Para cualquier acción legal a que de la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

40. Observaciones generales:

40.1. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

40.2. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

41. Prohibición de cesión:

La presente contratación, se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E.; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

42. Objeto social:

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

43. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas:

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

EXPEDIENTE N° 1117/2016 EDUC.AR- EDUC.AR - DIREDYCM- CONTENIDOS

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

“Micros Videos tutoriales” (NOMBRE PROVISORIO)

Renglón	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
ÚNICO	Realización de serie de nombre provisorio “Video tutoriales” compuesto por ciento sesenta (160) microprogramas de una duración de entre 2 y 6 minutos registrados con captador de pantalla, utilizando dos (2) voces en off (femenina y masculina), musicalización, subtítulos closed caption (CC) y apoyo de animación gráfica. La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados.	MICRO-PROGRAMAS	160		

TOTAL OFERTA: \$.....

(Pesos:)

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A. E INDICAR LA ALICUOTA QUE SE APLICA

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

N° DE CUIT:

N° CBU:

CONTACTO:

EMAIL :

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

EXPEDIENTE N° 1117/2016 EDUC.AR- EDUC.AR - DIREDYCM- CONTENIDOS

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Micros Video tutoriales” (nombre provisorio)

OBJETO:

Realización de serie de nombre provisorio “Video tutoriales” compuesto por ciento sesenta (160) microprogramas de una duración de entre 2 y 6 minutos registrados con capturador de pantalla, utilizando dos (2) voces en off (femenina y masculina), musicalización, subtítulos closed caption (CC) y animación gráfica.

SINOPSIS:

Videos tutoriales (nombre provisorio) es una serie de ciento sesenta (160) micros registrada con capturador de pantalla pensada para su uso en escuelas y en hogares de la Argentina, así como en cursos, talleres, etc.

DESTINATARIOS: Alumnos, docentes y familias de la comunidad educativa argentina. Publicación en portales Educ.ar y Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

FORMATO:

Se trata de micros de captura de pantalla. Todos los micros serán realizados a partir del guión técnico entregado por educ.ar. Los micros tendrán (2) voces en off (femenina y masculina), musicalización, subtítulos closed caption (CC) y animación gráfica.

TEMAS A DESARROLLAR:

- nociones de hardware y software de los dispositivos tecnológicos;
- uso de aplicaciones digitales para la creación y producción de contenidos;
- ciberespacio: navegación segura, cómo llega internet al país, buscadores; funcionamiento del ciberespacio, criterios para la búsqueda de información, entre otros;
- programación y pensamiento computacional;
- robótica;
- producción audiovisual digital.

REFERENCIAS AUDIOVISUALES:

REFERENCIA DE ESTILO Y FORMATO:

“Cómo hago para”. Intec

<https://campusvirtualintec.buenosaires.gob.ar/mod/page/view.php?id=482>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ÍTEMS):

La realización integral de los ciento sesenta (160) microprogramas tiene que implicar las siguientes tareas a saber:

PROPUESTA ESTÉTICA Y NARRATIVA:

La adjudicataria deberá definir el diseño, la artística de la serie a partir de los contenidos y pautas a ser entregadas por Educ.ar a los siete (7) días de la firma de la Orden de Compra.

Personal idóneo designado por Educ.ar S.E. será el responsable de asesorar y supervisar el tratamiento de los contenidos, en las escaletas, en los guiones, pre editados y crudos de registro, y masters desarrollados por la casa productora.

GUIONES:

Educ.ar S.E. entregará al adjudicatario los guiones técnicos de los 160 (ciento sesenta) microprogramas de acuerdo al siguiente esquema:

- 40 (cuarenta) a la firma de la orden de compra.
- 40 (cuarenta) a los 15 (quince) días de la firma de la orden de compra
- 40 (cuarenta) a los 30 (treinta) días de la firma de la orden de compra
- 40 (cuarenta) a los 40 (cuarenta) días de la firma de la orden de compra

Sobre la base del guión técnico y otras referencias enviadas por Educ.ar S.E. la empresa deberá enviar guiones que incluyan el texto para la voz en off, para la gráfica animada y las descripciones de las imágenes a capturar. De ser necesario, el proveedor deberá contar con un especialista técnico para acompañar el desarrollo del guion.

El guión será corregido por especialistas de educ.ar.

ANIMATICS CON VOCES:

En el animatic se revisará especialmente la secuencia de instrucciones, la corrección del contenido y el uso de los planos y recursos estéticos. El animatic con voces deberá facilitar a Educ.ar S.E. evaluar que el futuro usuario de los videos tutoriales finales pueda acceder a un contenido para el aprendizaje a través de una edición clara del video capturado, la coherencia del desarrollo del contenido, la fluidez de las locuciones.

CAPTURA DE PANTALLA (HD):

Se trata de que las imágenes muestren el recorrido de un usuario en la utilización del software.

AUDIO y MÚSICA:

La adjudicataria debe presentar y realizar el diseño de sonido de la serie incluyendo derechos de autor en caso de componer música adicional, banda sonora durante los microprogramas, sonorización y musicalización del episodio y las distintas voces que se requieran para los distintos personajes, y absorber de esta forma la contratación de talentos.

Se sugiere uso de música con licencia CC (Creative Commons) o con licencias apropiadas libre de derechos. Debe poseer los medios técnicos necesarios para llevar a cabo las grabaciones y elaborar el lipsync de la serie en su totalidad. La adjudicataria presentará diferentes propuestas para que Educ.ar S.E. seleccione la música que se utilizará para musicalizar la serie.

CASTING DE VOCES:

Educ.ar S.E. podrá seleccionar entre 2 (dos) muestras de locución por cada género provistas por el proveedor de acuerdo a especificaciones enviadas por educ.ar. De no satisfacer la necesidad de Educ.ar S.E. se prevé el envío de una tercera opción de locución. Las voces una vez definida serán constantes en todos los videos.

Se requieren voces de personas de entre 25 y 40 años, con un tono neutro, claro, cálido, didáctico y buena calidad fonética.

ESTUDIO DE GRABACIÓN:

Deberá realizar la grabación de todas las locuciones necesarias en cabinas de locución específicas para tal fin, con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

POSTPRODUCCIÓN DE SONIDO:

La post producción de sonido podrá realizarla con el sistema de sonido que se considere necesario, cumpliendo con la calidad broadcast. Se solicitará la entrega de la sesión de audio del software utilizado por cada microprograma. Los canales de audio deben estar separados (banda internacional) en los máster a entregar y el submaster debe entregarse con audio mix stereo. Todo el desarrollo del diseño sonoro está sujeto a supervisión y aprobación de EDUC.AR S.E.

PACK GRÁFICO:

La adjudicataria deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los microprogramas que integran la serie:

- Diseño y aplicación de logotipo (identidad del ciclo)
- Barrida apertura del ciclo (1 versión)
- Animación de la marca presentando la serie
- Animación de marca presentando cada microprograma de la serie
- Mosca (1 versión)
- Cierre de programa para créditos (1 versión)
- Barridas/Separación con marca y gráfica

Animación, retoque y tratamiento fotográfico para imágenes, fotografías, dibujos y planos.

Las infografías, animaciones y demás ítems del pack gráfico que -previa aprobación de Educ.ar S.E.- sean utilizadas en los microprogramas correspondientes, podrán ser utilizadas en otros microprogramas si Educ.ar S.E. lo considera necesario.

La adjudicataria deberá proveer a Educ.ar S.E. de los elementos utilizados en la serie para la realización de piezas de branding.

POSTPRODUCCIÓN:

La adjudicataria deberá contemplar la edición y postproducción integral (imagen y sonido) de cada animatic con voces y su correspondiente video tutorial de la serie según guiones técnicos entregados por Educ.ar S.E. hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. La post producción del material capturado en HD, deberá ser editado en proyectos, 1080/50i.

Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, rotoscopiado, edición de animación cuadro a cuadro (stop motion), etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

Postproducción digital (software para animación y efectos especiales de imagen).

La edición de cada uno de los videotutoriales aprobado deberá contemplar:

1. Edición de las voces en off,
2. Musicalización,
3. Pack gráfico (zócalos, logo, barrida y créditos),
4. Post-producción de la gráfica animada para apoyar el contenido generado por el capturador (entre un minuto y un minuto y medio por capítulo),

Los masters deberán contemplar:

5. Post producción de sonido,
6. Retoque de color.

La adjudicataria deberá definir el diseño, la artística de la serie a partir de los contenidos y pautas entregados por Educ.ar siete (7) días después de la firma de la Orden de Compra.

Personal idóneo designado por Educ.ar S.E. será el responsable de asesorar y supervisar el tratamiento de los contenidos, en pre editados y crudos de registro, y masters desarrollados por la casa productora.

POSTPRODUCCIÓN DE AUDIO:

La post producción de sonido deberá realizarla con el sistema de sonido que se considere necesario, cumpliendo con la calidad broadcast respetando todos los procesos de postproducción del mismo.

Se solicitará la entrega de la sesión de audio del software utilizado por cada microprograma. Los canales de audio deben estar separados (banda internacional) en los máster a entregar y el submaster debe entregarse con audio mix stereo. Todo el desarrollo del diseño sonoro, está sujeto a supervisión y aprobación de Educ.ar S.E.

SINOPSIS, SCRIPTS Y GUIÓN FINAL:

La adjudicataria deberá redactar y entregar la sinopsis general de la serie, las sinopsis de cada microprograma, el script y el guión final de cada uno de los microprogramas que integran la serie de micros, de acuerdo al master aprobado. Estos materiales deberán entregarse a las setenta y dos (72) horas de aprobados los masters por Educ.ar S.E.

ACCESIBILIDAD:

En Educ.ar S.E. se le presta importante atención a la accesibilidad de los contenidos para personas que tengan distintas capacidades diferentes. Es por ello que se promueven diferentes tipos de acciones para que los materiales sean mayormente accesibles para todos. Impulsamos la aplicación de diferentes técnicas de accesibilidad entre las que se encuentran el subtítulo oculto o closed caption, la inserción de gráficos con textos legibles y la velocidad de edición de imágenes a tiempos razonables.

Subtitulado oculto (Closed Caption) y Subtítulos

Los masters deben incluir closed caption y subtítulos. El archivo de texto deberá seguir las recomendaciones del Manual de Estilo del Área de Accesibilidad que se entregará al adjudicatario dentro de los siete (7) días de notificada la orden de compra.

A diferencia del sistema de subtítulos común, el subtitulado oculto incluye, además de las líneas de diálogo, la mayor cantidad de información extralingüística posible, como la identificación de los hablantes y la descripción de efectos de sonido y música.

El subtitulado oculto y los subtítulos deben ser entregados como un archivo separado y debe poseer el mismo nombre que el archivo MXF del programa, obviamente sin tener en cuenta la extensión. Debe tener exactamente la misma duración y ser sincrónico con el archivo MXF, master del programa. En caso de que no sea sincrónico con el archivo master será catalogado por el departamento de Control de Calidad como “No Apto”.

Los archivos deben ser entregados en formato SRT en 2 (dos) CD ó 2 (dos) DVD que contengan la totalidad de los microprogramas de la serie, utilizando 1 (uno) para master y otro para backup. Otros formatos de subtítulos han de ser aprobados por la Coordinación Técnica de Educ.ar S.E.

Dentro del plazo previsto en el Cronograma de Entregas la adjudicataria deberá entregar los másteres, con calidad broadcasting, en tres versiones

1. Descargable (DW)

- Contenedor *.mp4
- Codec de video H.264 - 2pass
- Codec de audio AAC (faac)
- Bitrate del video 2000kbps
- 25fps o mantener el original del video fuente
- Resolución (mantener aspect ratio del video fuente):
- 896×504 (para aspect ratio 16:9)
- Square Pixel
- Sampling Rate del audio: 48000Hz o 44100Hz (según la fuente)
- Bitrate del audio: 160 kbps
- Stereo

2. Alta Calidad (HD)

- Contenedor *.mp4
- Codec de video H.264 - 2pass
- Codec de audio AAC (faac)
- Bitrate del video: 1500kbps
- 25fps (o mantener el original del video fuente)
- Resolución (mantener aspect ratio del video fuente):
- 1280×720 (para aspect ratio 16:9)
- Square Pixel
- Samplig Rate del audio: 48000Hz o 44100Hz (según la fuente)
- Bitrate del audio: 128 kbps
- Stereo

3. Baja Calidad (SD)

- Contenedor *.mp4
- Codec de video H.264 - 2pass

- Codec de audio AAC (faac)
- Bitrate del video: 600kbps
- 25fps (o mantener el original del video fuente)
- Resolución (mantener aspect ratio del video fuente):
640×360 (para aspect ratio 16:9)
- Square Pixel
- Sampling Rate del audio: 48000Hz o 44100Hz (según la fuente)
- Bitrate del audio: 96kbps
- Stereo

MATERIALES ADICIONALES A ENTREGAR:

Dentro del plazo previsto en el Cronograma de Entregas la adjudicataria deberá entregar los masters, con calidad broadcasting, sistema PAL, conteniendo la serie editada y terminada en condiciones de ser emitida a los fines de su aprobación definitiva. Estos materiales deberán entregarse a las 72 horas de aprobados los masters por Educ.ar S.E.

Material a entregar:

- Versión original completa EN HD CALIDAD Y CALIDAD WEB
- Versión clean (sin tipografía aplicada)
- Pack gráfico: Relación de aspecto: 16:9 Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i) Frame Rate (fps): 25 Hz Todas las gráficas han de hacerse entrelazadas. Contenido del Pack Gráfico: Se deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los microprogramas que integran la serie. Los elementos del Pack están detallados en 5. Pack gráfico

Animaciones, zócalos, rodante, barridas, tipografía, etc. En secuencia TIFF/TGA o en QuickTime selfcontained movie con su correspondiente canal alpha, si lo tuviese, sin ningún tipo de compresión o con la misma calidad que fue aplicado en el programa original.

Audio: Audio internacional aplicado a las versiones HD clean de gráfica (textless): En el archivo MXF con la versión limpia, debe entregarse en los tracks de audio, los audios internacionales. Los mismos deben estar en 48 kHz a 24 bits y en estéreo.

Estos deben incluir:

- Track 1 y 2: Audio mix - Mezcla final
- Track 3 y 4: Música
- Track 5 y 6: Voces
- Track 7 y 8: Efectos y ambiente

Materiales adicionales Anexos:

Script / Guión Final: Sinopsis de la serie. Duración de la serie, director, casa productora y año de realización. Transcripción en el formato de guión (script para subtítulos) en el que debe incluirse los recursos gráficos, sonoros y la narración completa y literal de todos los microprogramas del ciclo. Final terminado y aprobado.

Ficha técnica: Ficha técnica por microprograma con detalle de las bandas musicales utilizadas (autor, título de la obra musical, editorial, duración, etc.)

Afiche de la serie en:

a) Formato A5 -Vertical - 250 DPI - JPG

b) Afiche Editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 250 dpi
v)

1 (uno) DVD que incluya el registro de fotos fijas

Los soportes entregados a Educ.ar S.E., deberán contar con óptimas condiciones técnicas.

EXPEDIENTE N° 1117/2016 EDUC.AR- EDUC.AR - DIREDYCM- CONTENIDOS

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

MICROPROGRAMAS	ANIMATICS CON VOCES	PREEDITADOS	MASTERS
MICRO 1 (PILOTO)	5 (*)	5 (**)	5 (***)
MICRO 2 al 40	14 (*)	20 (**)	7 (***)
MICRO 41 al 89	21 (*)	20 (**)	10 (***)
MICRO 90 al 130	28 (*)	20 (**)	10 (***)
MICRO 131 al 160	35 (*)	20 (**)	10 (***)

REFERENCIAS:

(*) Corridos contados desde firma/retiro de la orden de compra al adjudicatario y la ENTREGA POR PARTE DE EDUC.AR DE LOS GUIONES.

(**) Corridos contados desde la APROBACIÓN DE LOS ANIMATIC CON VOCES.

(***) Corridos contados desde la APROBACIÓN DE LOS PREEDITADOS.

EXPEDIENTE N° 1117/2016 EDUC.AR- EDUC.AR - DIREDYCM- CONTENIDOS

Anexo III

Persona Jurídica

Buenos Aires,..... de de 2.....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1),
.... (2) N° en mi carácter de
(3) de la firma (4), declaro bajo juramento que la
misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no tiene conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias,
- se encuentra habilitada para contratar con el Estado conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias.

.....
Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

EXPEDIENTE N° 1117/2016 EDUC.AR- EDUC.AR - DIREDYCM- CONTENIDOS

Anexo IV

Persona Física

Buenos Aires, de de 2.....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,
.....⁽²⁾ N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado,
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias,
- me encuentro habilitada para contratar con el Estado conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias.

.....
Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.